PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, domiciliada en Av. Mariscal López 2801 , ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcelo Toyotoshi,** con Cédula de Identidad N° **1.050.243**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE *ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DC 4X4 PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALTO PARAGUAY - AD REFERENDUM.*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CAMIONETAS DC 4X4 PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALTO PARAGUAY – AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*1*	*460.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°265.868

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°11/2013, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION*. La adjudicación fue

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

TOYOTOSHI S.A.

realizada según acto administrativo N°528.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.4 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 440.748.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	CAMIONETA MARCA TOYOTA TIPO HILUX DC 4X4 SRV MT, AÑO 2014	TOYOTA	ARGENTINA	1	UNIDAD	2	220.374.000	440.748.000

5.5. El pago por la provisión de los bienes se realizara en dos etapas:

PRIMER PAGO:

- 80% (OCHENTA PORCIENTO) al momento de la entrega de los vehículos.

SEGUNDO PAGO

- 20% (VEINTE PORCIENTO) al momento de la entrega de los títulos de propiedad de los vehículos.

5.6 El contratista, presentará la solicitud de pago en la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

PRIMER PAGO:

- Acta de Recepción de los vehículos y Factura Legal

SEGUNDO PAGO

- Acta de Recepción de los títulos de propiedad de vehículos y Factura Legal.

El pago se realizara contra entrega de los bienes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. El Pago se depositara en forma

directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores vía transferencia bancaria.

5.7 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta corriente Nº 2101158492 del Banco BBVA S.A. habilitada por el CONTRATISTA, vía transferencia bancaria.

5.8 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión del bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente formula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario de variación de IPC para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de provisión de los bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 17/12/2013 hasta 31/12/2013.-

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes será del 100 % (cien por ciento) de lo adjudicado en un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Los mismos serán recepcionados en el Depósito de Patrimonio del Palacio de Justicia de Concepción. Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano – Sub Suelo.
La Entrega de Bienes está condicionada a inspecciones y pruebas que serán realizadas por técnicos designados por la Convocante en el momento de la recepción de los Bienes.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA se reserva el derecho de rechazar los bienes a ser entregados si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En este caso, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 72 hs. para cumplir con la entrega correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

TOYOTOSHI S.A.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre y año dos mil trece.

Firmado por: ABOG. *LUIS ALBERTO RUÍZ AGUILAR* en nombre de la Contratante.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Firmado por: *MARCELO TOYOTOSHI* en nombre del Contratista.

TOYOTOSHI S.A.